



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 0589 0000009

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de octubre de 2012, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad española, AMODAIMI-OIL COMPANY, S.L., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1049 de 10 de julio de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio de 1987, a través del Secretario del Consejo de Administración, confiere a favor del señor He Bin, de nacionalidad china; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Luis Antonio García Sánchez;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.019 de 30 de enero de 2013, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-216 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de octubre de 2012; atinentes al Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad española, AMODAIMI-OIL COMPANY, S.L., a través del Secretario del Consejo de Administración, confiere a favor del señor He Bin, de nacionalidad china; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Luis Antonio García Sánchez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido del señor He Bin, de nacionalidad china, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Luis Antonio García Sánchez, el 6 de septiembre de 2012; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad española, AMODAIMI-OIL COMPANY, S.L., de 14 de julio de 1987; y, c) Siente las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-2-

0589

0000010

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

04 FEB 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X
JERA/cmf
Tram. 54093
Exp. 45815

Registro Mercantil de Quito



0000011

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.13. QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de febrero de 2.013, bajo el número **0609** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0346**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006142**.- Quito, a quince de febrero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 

Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0007299

IMP. IGM. 02